VISION | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 24/2021.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**; con domicilio en las calles R.I. 18 Pitiantuta casi Cap. Nicolás Blinoff de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por los **SRES. JUAN CARLOS GONZÁLEZ RÍOS**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.263.925 y el **SR. PABLO PARRA GARCÍA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 866.793; con R.U.C. Nº 80003140-7, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de reunión de Directorio Nº 20 de fecha 29 de Julio de 2021, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 24/2021, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

En fecha 27 de Julio de 2021, entre **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** fue celebrado el **CONTRATO Nº 24/2021** para la **"CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE SEGURO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA – PLURIANUAL – ÍTEMS NROS. 1 Y 2".-**

U.C.S.C. VISTO G.O.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la Resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la modificación de la **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**; específicamente en cuanto al inicio de la vigencia de la Cobertura; quedando redactada de la siguiente manera:

El plazo de vigencia para la prestación efectiva de los servicios correspondientes a los Ítems Nros. 1 y 2, será de 24 (veinticuatro) meses.-

Las partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato entrará a regir a partir de las 00:00 hs. del 01 de Agosto de 2021 hasta las 23:59 hs. del 31 de Julio del 2023.-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.-

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 24/2021, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 24/2021, constituida de 1 (una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de AGOSTO del año dos mil veintiuno.-

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

SR. JUAN CARLOS GONZÁLEZ RÍOS
Representante Legal
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

SR. PABLO PARRA GARCÍA
Representante Legal
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.